

Barranquilla, 21 de abril de 2023

Señores

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Atn. Ing. NURY LOGREIRA DIAZGRANADOS
Secretaría de Infraestructura
Ciudad


H. Enríquez
Abril 20/2023

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 202002796. GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO ADECUACION, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PUBLICO PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCION DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Asunto: Reconocimiento por desequilibrio económico del contrato de obra EDU-763-2020

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el contratista UNION TEMPORAL ESPACIOS URBANOS 2020, solicitó estudiar "el reajuste de precios de los insumos contractuales del acero de refuerzo y estructura metálica". En consideración de lo anterior, esta gerencia solicitó a la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES DEL ATLÁNTICO - IPDA realizar una revisión exhaustiva de la documentación suministrada por el contratista.

Como resultado de dicha revisión y tal como se establece en el acta del comité de coordinación y seguimiento realizado el 18 de Abril del presente año y sus documentos anexos, una vez revisados los soportes aportados por el contratista, se evidenció un mayor valor de compra con respecto al valor del insumo contractual tal como se puede observar en la metodología aplicada y los cuadros relacionados acta por acta, de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.453.460.785,30), el cual representa un incremento del 60% en el precio pactado para el acero de refuerzo y un 44% en el precio de perfiles en acero para las estructuras metálicas, en un periodo comprendido entre el 19 de Enero de 2021 y 19 de Octubre de 2022.

En consideración a lo expuesto, y para garantizar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato y la adecuada ejecución del mismo, se hace necesario reconocer dicha suma por concepto de desequilibrio contractual teniendo en cuenta los soportes enviados por el contratista y previamente validados por el interventor.



Por lo anterior, la gerencia de EDUBAR S.A. recomienda y solicita al DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, como entidad ordenadora del gasto, el reconocimiento de dicho valor en favor del contratista, el cual podrá realizarse a través de un acto administrativo, celebración de un otrosí o un mecanismo alternativo de solución de conflictos. En caso de considerarlo, podrá a su vez, cancelar dicho valor directamente al Contratista bajo el mecanismo que considere adecuado.

Finalmente, esta gerencia considera que es deber de la entidad contratante y del ordenador del gasto adoptar las medidas necesarias para evitar futuros desequilibrios, motivo por el cual esta gerencia recomienda al DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO establecer un mecanismo con el fin de evitar futuras rupturas que puedan conducir a la paralización del contrato por la consideración de haber tenido un desequilibrio del contrato probado.

Agradecemos la gestión que nos puedan brindar y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,


ANGELLY CRIALES A.

Gerente

Edubar S.A.

Proyectó: Julian Pérez – Jefe de Proyectos

Revisó: Mauricio Valdeblanquez – Subgerente de Contratación 

Copia: Jorge Ávila Pareja – Gerente del programa Parques Para La Gente